DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.028 | Jueves 19 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2585086

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL CONSEJO ESTRATÉGICO DEL COMITÉ DEL LITIO Y SALARES

(Resolución)

Núm. 651 exenta.- Santiago, 11 de diciembre de 2024.

Vistos:

El DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; la resolución N° 62, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta acuerdo de Consejo N° 3.135, de 2023, que "Crea "Comité del Litio y Salares" y fija normas que regularán su funcionamiento", y Aprueba su Reglamento; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, establece en el inciso primero de su artículo 7° que "el Consejo de la Corporación podrá designar, de entre sus miembros, comisiones de carácter permanente para el estudio de los proyectos de acuerdo que el mismo deba conocer, con el objeto de realizar los fines de la Corporación".

2. Que, mediante la resolución N° 62, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta acuerdo de Consejo N° 3.135, de 2023, que "Crea "Comité del Litio y Salares" y fija normas que regularán su funcionamiento", se establece que dicho Comité estará dirigido por un Consejo Estratégico compuesto por los siguientes miembros:

a) El/La Ministro/a de Minería, quien lo presidirá.
b) El/La Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo.
c) El/La Ministro/a de Hacienda.
d) El/La Ministro/a de Relaciones Exteriores.
e) El/La Ministro/a del Medio Ambiente.
f) El/La Ministro/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
g) El/La Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Corporación de Fomento de la Producción.

3. Que, asimismo, el artículo 8° de la mencionada resolución establece, en lo pertinente, que en caso de ausencia o impedimento de los/as miembros del Consejo Estratégico Comité del Litio y Salares, éstos/as serán reemplazados/as por sus subrogantes legales o por quienes designen para estos efectos dichas autoridades, quienes participarán en las sesiones a las que asistan, con las mismas facultades y prerrogativas de los/as miembros titulares.

4. Que, en mérito de lo expuesto y de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que designa miembro suplente para reemplazar al Ministro de Hacienda, en caso de ausencia o impedimento, en el Consejo Estratégico del Comité del Litio y Salares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Desígnase como representante suplente del Ministerio de Hacienda en el Consejo Estratégico del Comité del Litio y Salares, a la Directora de Presupuestos doña Javiera Martínez Fariña, RUT N° 16.360.508-2, quien asistirá a las sesiones con las mismas facultades y prerrogativas de los/as miembros titulares.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl